

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**“ EN EL AÑO CENTENARIO DE LA CIUDAD ”**

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7504**

**AUTORIA: CONCEJAL: NESTOR F. COMISSO  
- BLOQUE JUAN D. PERON -**

**VISTO:**

Visto el Legajo Nº 232/12 del Concejo Municipal, presentado por el Concejal Néstor Fabián Comisso del Bloque Juan Domingo Perón; y

**CONSIDERANDO:**

Que la “Cooperativa de Trabajo Movimiento Social y Solidario Limitada” inscrita bajo matrícula 39904 con Domicilio Legal en Presidencia Roque Sáenz Peña, solicita a la Subsecretaría de Regulación Dominial de Tierras la convalidación de un Plan de Ejecución de cuatro (4) viviendas con el acompañamiento del IPDUV (Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda);

Que la mencionada Subsecretaría ha informado que existen cuatro Convenios Compromisos que corresponden a solicitudes de terrenos fiscales presentados por los siguientes solicitantes:

- 1) **TITULAR:** RODRIGUEZ, Catalina del Valle, D.N.I. Nº 14.141.519 con Domicilio actual en calle 3 entre 2 y 4 del Bº Ensanche Sur, Nota Nº 3465/12, Ubicación del Predio: Pareda 13, Manzana A, Quinta 52, Sección G, Circunscripción I del Barrio Matadero, Superficie 10x 25mts., Total 250m<sup>2</sup>
- 2) **TITULAR:** ASCONA, Silvia Solange, D.N.I. Nº 36.246.058 con Domicilio actual en Bº Matadero, Nota Nº 6115/11, Ubicación del Predio, Parcela 14, Manzana A, Quinta 52, Sección G, Circunscripción I del Barrio Matadero, Superficie 10 x 25mts. Total: 250m<sup>2</sup>.
- 3) **TITULAR:** TORRES, José Javier, D.N.I. Nº 33.993.267 con Domicilio actual en calle 3 entre 2 y 4 del Bº Ensanche Sur, Nota Nº 3465/12, Ubicación del Predio: Parcela 1, Manzana B, Quinta.52, Sección G, Circunscripción I del Barrio Matadero, Superficie 10 x 25mts. Total 250m<sup>2</sup>
- 4) **TITULAR:** ASCONA, Celeste Cecilia, D.N.I. Nº 34.900.350 con Domicilio actual en Bº Matadero, Nota Nº 6123/11, Ubicación del Predio: Parcela 15, Manzana A, Quinta 52, Sección G, Circunscripción I del Barrio Matadero, Superficie 10 x 25mts. Total 250m<sup>2</sup>.

Que los mencionados datos se encuentran fehacientemente probados con la documentación que se acompaña en el presente Legajo, como así también el Acta N° 30849 que establece la inscripción de la Cooperativa Folio 849 del Libro 31 bajo la Matrícula 43904, para su constatación;

Que sobre dichos inmuebles no pesa Impedimentos Legales de ninguna naturaleza para que estos puedan ser cedidos en Donación al IPDUV, a los fines de que en éstos se concreten las obras señaladas precedentemente;

Que la Ley N° 4233 (Orgánica de Municipios) en su Artículo 3° expresa: "La Autonomía Municipal" establecida en el Artículo 182 de la Constitución Provincial 1957 – 1994, significa instaurar un Gobierno Municipal dotado esencialmente de la facultad de disponer sus bienes y recursos, del cumplimiento de sus fines propios y de la organización y administración de los servicios locales, conformando un régimen autónomo de carácter técnico-administrativo y funcional que convierta a los Municipios en factores de la descentralización territorial;

Que la Municipalidad, en consecuencia le corresponde asumir, avalar y convalidar la localización de los planes habitacionales que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas ha previsto para nuestra ciudad, teniendo en cuenta que el Municipio no puede permanecer ajeno a las muy importantes necesidades habitacionales existentes en la actualidad;

Que lo invocado no cuenta con un Plano de Mensura aprobado de las Parcelas referenciadas, sino con un Proyecto de Subdivisión, el cual se adjunta a fs. 52;

Que se hace necesario transferir en carácter de DONACION CON CARGO a favor del IPDUV los predios para la construcción de viviendas;

Que la citada medida se halla prevista en las normas vigentes, por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 1933;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 19 de Diciembre de 2012, según consta en el Acta N° 1337, aprobó Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 71 del Legajo N° 232/12 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** TRANSFERIR en carácter de DONACIÓN CON CARGO al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (IPDUV), los inmuebles denominados como: 1º) PARCELA 13, MANZANA A, QUINTA 52, SECCION G, CIRCUNSCRIPCION I del Barrio Matadero. 2º) PARCELA 14, MANZANA A, QUINTA 52, SECCION G, CIRCUNSCRIPCION I del Barrio Matadero. 3º) PARCELA 1, MANZANA B, QUINTA 52, SECCION G, CIRCUNSCRIPCION I del Barrio Matadero. 4º) PARCELA 15, MANZANA A, QUINTA 52, SECCION G, CIRCUNSCRIPCION I del Barrio Matadero, cuyas medidas son: 10 x 25mts. Lo que hace una SUPERFICIE TOTAL de 250m2 cada uno de los mencionados terrenos, destinados a la ejecución de viviendas a través de la “Cooperativa de Trabajo, Movimiento Social y Solidario Limitada”, conforme al Croquis de Subdivisión obrante a fs. 52. Todo ello de acuerdo a las premisas de los considerandos que anteceden.-

**ARTICULO 2º:** ESTABLECER que la “COOPERATIVA DE TRABAJO, MOVIMIENTO SOCIAL Y DESARROLLO LIMITADA” deberá dar cumplimiento a la finalidad por la cual se otorga el mencionado Predio en el lapso de un año (1) a partir de la vigencia de la presente norma legal y que transcurrido ese término sin que las obras hubiesen tenido principio de ejecución, la Municipalidad DECLARARA AUTOMATICAMENTE LA CADUCIDAD de tal DONACION, retrotrayéndose de manera inmediata dichos Inmuebles al Domino Municipal.-

**ARTICULO 3º:** DISPONER que a través del Departamento de Mensuras y Fraccionamiento de la Subsecretaría de Regulación Dominial de tierras, proceda a la aprobación definitiva del respectivo Plano de Mensura ante la Dirección de Catastra de la Provincia el cual obra a fs. 66 del legajo N° 232/12 del Concejo Municipal.-

**ARTICULO 4º:** HACER constar que los Inmuebles se hallan libre de todo Gravamen, no registrándose inhibición alguna.-

**ARTICULO 5º:** INSTRUIR a la Dirección de Obras Públicas a emitir certificados de Cota de Umbral, de Aptitud Urbanística, de Provisión de Servicios Urbanos, de Compromiso de relleno en el caso de ser necesario.-

**ARTICULO 6º:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO – 21 DIC. 2012.-

**HECTOR H. MARTINEZ** **CRUCITA A PEREYRA**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL** **PRESIDENCIA CONCEJO MUNICIPAL**